DECRETO Nº 074

(07 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°94.154.184, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1º y 3º, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera, y en el Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados por Decreto dentro de la planta de personal como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

2. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

3. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago, incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

4. Que mediante la Resolución N° 019571 de octubre 5 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones", para el año lectivo 2023.

5. Que por medio de la Resolución Nº0800 de octubre 17 de 2023, "se convoca al proceso ordinario de traslados para docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera y se establece el procedimiento, criterios y cronograma en el municipio de Cartago Valle para el año lectivo 2024"

6. Que el docente ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA C.C. 94154184, solicitó traslado por Proceso Ordinario, mediante radicación del 27 de noviembre de 2023 (CAR2022ER008392), de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de La Virginia (Risaralda), para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Cartago (Valle), para desempeñarse en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

7. Que mediante Acta de Reunión de diciembre 12 de 2023, el Comité de Traslados Ordinarios de Docentes y Directivos Docentes, realizó estudio de las solicitudes radicadas, resultando favorecido el docente Andrés Mauricio Bedoya Arboleda, para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, teniendo en cuenta que cumplió todos los criterios de selección y aprobación para obtener el traslado.

8. Que en la planta de cargos docentes aprobada de esta entidad territorial, existe la vacante definitiva en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, en el nivel de Básica Secundaria y media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental y que por necesidad del servicio se requiere cubrir dicha plaza y garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, por lo tanto, es procedente realizar la incorporación del docente.

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO

6

DECRETO Nº 074

(07 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°94.154.184, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

9. Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6 numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos respectivamente, como entidades territoriales certificadas en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley"

10. Que el Decreto 1075 de 2015, establece los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

11. Que mediante el Convenio Interadministrativo N°001 de febrero 16 de 2024, suscrito entre el Municipio de Cartago (Valle) y la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda se acordó realizar el traslado definitivo al municipio de Cartago del docente ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía N°94.154.184, quien se desempeña en el cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria y Media. área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la I.E Alfonso López Pumarejo del Municipio de la Virginia (Risaralda), adscrita la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, al mismo cargo en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle).

12. Que mediante Resolución N°423 de marzo 05 de 2024, expedida por la Secretaria de Educacion Departamental de Risaralda, Dora Ligia ARBOLEDA Martínez, se traslada al docente ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía N°94.154.184, asignado a la I.E Alfonso López Pumarejo de la Virginia (Risaralda), adscrita la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, al mismo cargo en la planta global de personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del municipio de Cartago Valle del Cauca, para ocupar una vacante en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

13. Que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio Interadministrativo N°01 de febrero 16 de 2024, corresponde al municipio de Cartago, producir el presente Acto Administrativo de Incorporación a la Planta Global del Municipio de Cartago, como docente en el nivel de Básica Secundaria y media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I.E Alfonso López Pumarejo, grado de escalafón 2AM al educador ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía N°94.154.184, tomando como fundamento que el Convenio Interadministrativo se encuentra perfeccionado y el acto administrativo de traslado definitivo producido por la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, se encuentran en firme.

14. Que el Docente que se incorpora en propiedad, sin solución de continuidad, estará sometido al Régimen establecido en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

15. Que acorde con los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario que el Alcalde expida el Acto Administrativo de incorporación a la Planta Global de cargos del municipio de Cartago, al educador Andrés Mauricio Bedoya Arboleda.

16. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar la incorporación en Propiedad como son: Disponibilidad Presupuestal, Planta de Cargos debidamente aprobada y el Estatuto de Profesionalización Docente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO

DECRETO Nº 074

(07 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°94.154.184, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a la Planta Global de cargos del municipio de Cartago (Valle), sin solución de continuidad, al señor **ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía N°**94.154.184**, en el cargo Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, grado de escalafón 2AM del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Cartago (Valle), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez posesionado el Docente, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, remitirá a la Coordinación del Grupo de Apoyo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda de donde proviene el docente, copia del presente Decreto y del Acta de Posesión, para que el docente posesionado sea retirado de la nómina de dicha entidad territorial y se tenga en cuenta la fecha de posesión para el pago de las prestaciones sociales del educador, las cuales son obligación de la Secretaria de Educación Departamental de Risaralda, hasta el día antes de la posesión en la entidad territorial, que se refleja en el acto administrativo de posesión, lo anterior teniendo en cuenta que la obligación con el docente en la Secretaria de Educación de Cartago (Valle), rige a partir de la fecha en la cual toma posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a las oficinas de competencia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Decreto en los términos de la Ley 1437 de 2011 art. 67, al señor ANDRES MAURICIO BEDOYA ARBOLEDA.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal.

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (Profesional Universitario Talento Humano)
Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina, Administración Educativa SEM.).
Revisó. Edison Alejandro Díaz Coral. (Secretario Jurídico).
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MÁS TRABAJO MEJOR EQUIPO